

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No IM10-0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LINEAMIENTOS.- QUE CONTIENEN LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DESEMPEÑARSE COMO PERITO TRADUCTOR.

PAG. 2

BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

2 T I T U L O S.- PROFESIONALES DE LICENCIADAS EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL ÁREA DE ATENCIÓN INTELECTUAL DE LAS SIGUIENTES:

- EDNA PAULINA BAUTISTA VAZQUEZ
- MONICA GONZALEZ MALDONADO

PAG. 4

PAG. 6

**LIC. JOSÉ OLIVERIO REZA CUELLAR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 28 fracción I, 29 fracciones XIII, y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, por acuerdo del C. Gobernador del Estado; he tenido a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS QUE CONTIENEN LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DESEMPEÑARSE COMO PERITO TRADUCTOR**

A toda persona que desee obtener la autorización del Gobierno del Estado de Durango para desempeñarse como perito traductor, deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

**PRIMERO.- DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS:**

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación en la Dirección de Gobernación de la Secretaría General de Gobierno del Estado.

- I.- Solicitud de inscripción personal y curriculum vitae.
- II.- Ser ciudadano mexicano.
- III.- Tener título de traductor público nacional, o bien que acrediten el conocimiento del idioma extranjero con título expedido por institutos privados, a satisfacción de la Secretaría General de Gobierno, o con certificación expedida por autoridad diplomática del país cuya lengua sea la que domina el aspirante.
- IV.- Demostrar tener un mínimo de dos años de práctica o tres años de haber concluido los estudios que lo acrediten en el conocimiento del idioma extranjero.
- V.- Tener domicilio en el Estado de Durango.
- VI.- Presentar como mínimo tres dictámenes de traducción elaborados y utilizados en algún trámite, en caso de haber sido perito con anterioridad. Si el aspirante no hubiese fungido como perito, para cubrir este requisito deberá presentar un proyecto de traducción sobre el idioma cuya autorización solicite.
- VIII.- Constancia de no antecedentes penales.
- IX. Comprobar la actualización de sus conocimientos a través de respaldos académicos o capacitación recibida.

X.- Dos fotografías tamaño infantil de frente a color con fondo blanco.

**SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION Y REGISTRO.**

1.- La Dirección de Gobernación, recibirá la solicitud de autorización y revisará si el solicitante reúne los requisitos señalados en el punto primero que antecede; en caso de que faltare alguno por satisfacer, se le hará saber al interesado para que lo cubra en el término de cinco días hábiles. De no hacerlo, se tendrá por no presentada su solicitud.

2.- La Dirección de Gobernación, analizará la solicitud y sus anexos, y de satisfacerse los requisitos, dará cuenta al Secretario General de Gobierno, quién analizará y valorará la solicitud y documentación del aspirante, y de estimarlo procedente expedirá la autorización respectiva, extendiéndosele una constancia que lo acreditará como perito autorizado traductor de idiomas y dialectos.

3.- La autorización como perito deberá refrendarse cada tres años.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los tres días del mes de junio correspondiente del año dos mil diez.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ OLIVERIO REZA CUELLAR

Secretaría General de Gobierno





Benemérita y Centenaria  
**Escuela Normal del Estado de Durango**  
 El Gobierno del Estado de Durango  
 otorga a



*Edna Paulina Bautista Vazquez*  
 el Título de  
**Licenciada en Educación Especial,  
 Área de Atención Intelectual**

En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue aprobada en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el día 10 de Julio de 2008.

El Gobernador Constitucional del Estado

C. C. P. Ismael Alfonso Hernandez Deras



El Secretario General de Gobierno

G. Lic. Oliverio Reza Cuellar

La Directora de la Benemérita y Centenaria  
 Escuela Normal del Estado de Durango

C. Profr. Luz María López Amaya

*[Signature]* 4

*Laura B.*  
Firma del ( la ) interesado ( a )

Título No. 2

Acta de Examen Profesional

No. LO1-002

Fecha 07 - Julio - 2008

Expedido en Durango, Dgo.

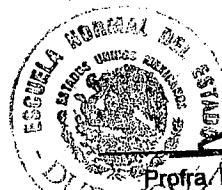
Registro No. 2

Libro No. TRES

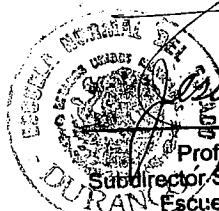
Foja No. 23

Lugar Durango, Dgo.

Fecha 22- Sept. - 2008



Profr. Luz María López Amaya  
Directora de la Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado de Durango



Prof. Jesús Roberto Robles Zapata  
Subdirector Secretario de la Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado de Durango

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO	
DIRECCION DE PROFESIONES DEL ESTADO	
Edna Paulina Bautista Vazquez Follor 004894	
A continuación se certifican los estudios de:	
Nombre: Edna Paulina Bautista Vazquez	
Nivel:	Licenciatura
CURP:	BAVE861217MDG TZD07
Estudios de Bachillerato:	
Institución: Colegio de Ciencias y Humanidades-UJED'	
Periodo: 2001-2004 Entidad Federativa: Durango	
Estudios Profesionales: <i>...</i> Ver nota	
Institución: Benemérita y Centenaria Esc. Normal del Edo. de Durango Periodo: 2004-2008 Carrera: Lic. en Educación Esp. Área de Atención Individual	
Examen Profesional: 7 de Julio de 2008	
Cumplió con el Servicio Social conforme al Art. 55 de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Poder Ejecutivo y al Art. 85 del Reglamento de la Ley Orgánica Constitucional del Art. 5º Constitucional, y a la Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango.	
Victoria de Durango, Dgo. 22 de Septiembre 2008	
Dirección de Profesiones <i>...</i> DURANGO	
Ing. Luis Eduardo Páula DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES	

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
Registrado a fojas 430  
del libro A 596  
de Registro de Titulos Profesionales y  
Grados Académicos  
bajo el número 4  
cédula No. 5967725  
México, D.F., 14 de Julio de 2008  
EL REGISTRADOR

S.E.P.  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
Y EXPEDICION DE CEDULAS



Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado de Durango  
El Gobierno del Estado de Durango

otorga a

Mónica González Maldonado

el Título de

Licenciada en Educación Especial  
Área de Atención Intelectual

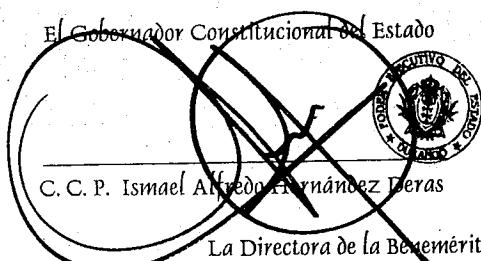
En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue aprobada en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el dia 3 de Julio de 2009.



El Secretario General de Gobierno

C. Lic. Olverio Reza Cuellar



C. C. P. Ismael Alfredo Hernández Pérez

La Directora de la Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado de Durango

C. Profr. Luz María López Amaya

Titulo No. 42

## Acta de Examen Profesional

No. L02-018Fecha 24 Junio 2009Expedido en Durango, Dgo.

Firma del ( la ) interesado ( a )

Registro No. 42Libro No. TRESFoja No. 63Lugar Durango, Dgo.Fecha 30 Oct. 2009

Profa. Luz María López Amaya  
Directora de la Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado de Durango



Profr. Jesús Roberto Robles Zapata  
Subdirector Secretario de la Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado de Durango

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO	
DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO	
<b>Durango</b>	
A continuación se certifican los estudios de:	
Nombre:	Máximo Gómez Maldonado
Nivel:	Licenciatura
CURP:	GOMM870812MDGNLNU5
Estudios de Bachillerato:	
Institución:	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango
Período:	2002-2005
Entidad Federativa: Durango	
Estudios Profesionales:	
Institución:	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango
Carrera:	Enseñanza Secundaria y Bachillerato
Período:	2002-2005
Examen Profesional: 24 de junio de 2009	
Cumplió con el Servicio Social conforme al Art. 55 de la Ley Reglamentaria del Art. 3º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones, así como conforme al Art. 85 del Reglamento de la Ley Orgánica Constitucional del Art. 5º Constitucional, y a la legislación correspondiente a las Profesiones en el Estado de Durango.	
Victoria de Durango, Dgo. 17 de diciembre de 2009.	
Dirección de Profesiones	
Ing. Luis Eduardo Pineda Pérez	
<b>DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES</b>	

CONFRONTADO  
REGISTRADO a fojas 948  
del libro A634  
en Registro de Títulos Profesionales y  
Grados Académicos  
bajo el número 10  
cédula No. 6348055  
México, D.F. a 03 de Marzo de 2010  
EL REGISTRADOR

S.E.P.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
Y EXPEDICIÓN DE FECHAS AF

